



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 019-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 24 de marzo de 2021

VISTO:

La Nota de elevación N° D000077-2021-SENAMHI-OPP, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 086-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, el cual asciende a S/ 56 808 725,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 087-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología;

Que, en atención al acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, por su parte, el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de *“Los saldos de*

balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo”;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, se establece lo siguiente: *“Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 2 y Anexo N° 3 que forman parte integrante del presente Decreto Supremo [...]”;*

Que, en relación a la citada normativa, de acuerdo al Anexo N° 2 *“Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF”* del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, se establece como monto límite en gasto corriente al Pliego 331; Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología el importe de hasta S/ 1 283 278,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° D000027-2021-SENAMHI-UC, de fecha 11 de marzo de 2021, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, comunica el saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de libre disponibilidad, el cual asciende a S/ 1 149 895,19 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 19/100 SOLES);

Que, considerando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2021-SENAMHI/PREJ, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional 2021 del SENAMHI, hasta por la suma de S/ 440 712,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), se deduce que el Saldo de balance 2020 de libre disponibilidad, descontando los recursos incorporados en la Resolución antes mencionada, asciende al importe de S/ 709 183,19 (SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 19/100 SOLES);

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000031-2021-SENAMHI-UP de fecha 23 de marzo de 2021, de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual concluye que, en el marco de la normatividad vigente, recomienda incorporar el saldo de balance del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 709 183,00 (SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a fin de financiar requerimientos priorizados en gastos corrientes para la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Administración;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 709 183,00 (SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para los fines antes expuestos;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 709

183,00 (SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar requerimientos priorizados en gastos corrientes; de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

ANEXO Nº 1
"DETALLE DE INGRESOS"

(En Soles)

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

UNIDAD EJEC. 001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

DETALLE DE INGRESO

CLASIFICADOR DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	709,183.00

Anexo 02

"DETALLE DE DESAGREGACIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS"

(En Soles)

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

								EGRESOS
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DE GASTO	MONTO (S/)
001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI								
0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES								
		3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	5005577. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTO CORRIENTE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	62,056.00
9001. ACCIONES CENTRALES								
		3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTO CORRIENTE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	515,101.00
			5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTO CORRIENTE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,026.00
				2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTO CORRIENTE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	80,000.00
TOTAL UE 001: SENAMHI								709,183.00
TOTAL PLIEGO 331. SENAMHI								709,183.00

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000165

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 24/03/2021

FECHA: 24/03/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 19-2021-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE 2020 PARA FINANCIAR REQUERIMIENTOS PRIORIZADOS EN GASTO CORRIENTE FTE FTO RDR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0068 3000737 5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		62,056
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		62,056
5 GASTOS CORRIENTES		62,056
2.3. 2 6. 3 2 SEGURO DE VEHICULOS		62,056
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		515,101
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		515,101
5 GASTOS CORRIENTES		515,101
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		30,000
2.3. 2 6. 3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		119,667
2.3. 2 7. 4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA		31,698
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		11,677
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		322,059
9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		132,026
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		132,026
5 GASTOS CORRIENTES		132,026
2.1. 3 1. 1 6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		52,026
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		80,000
TOTAL:		709,183

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		709,183
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		709,183
TOTAL:		709,183